



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

DESACATO DE TUTELA

Rad. N° 70001-33-31-009-2012-00012-00

Accionante: ALFONSO CAYETANO SANTÍS ÁLVAREZ

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL-UGPP

Asunto: Terminación del Incidente

Como quiera que, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP, presenta escrito de fechas 07 (fax) y 17 de mayo de 2013 (fl 72-98), en donde manifiesta que ésta unidad, procedió a dar cumplimiento efectivo al fallo de tutela de fecha 06 de septiembre de 2012, proferido por el H. tribunal Administrativo de Sucre, expidiendo la Resolución No UGM-057293 del 16 de octubre de 2012, mediante la cual le fue reconocida la pensión de sobreviviente al actor, e igualmente informa que la entidad reportó ante el Consorcio FOPEP, lo resuelto en dicha Resolución, para que se haga la respectiva inclusión en la nómina del señor ALFONSO CAYETANO SANTÍS ÁLVAREZ, a partir del mes de abril de 2013, situación que puede ser consultada en la página de internet del Consorcio FOPEP y en la liquidación adjunta a folio 97 y 98 del expediente.

Ante este hecho solicita que se configure el fenómeno jurídico del HECHO SUPERADO, debido a que no se advierte violación actual de los derechos fundamentales, porque se resolvió de fondo la solicitud del actor y como consecuencia, se proceda a surtir el trámite que en derecho corresponde, librando los oficios a que haya lugar y por consiguiente se proceda al archivo del presente incidente de desacato. En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: Se declara que la entidad demandada le dio cumplimiento a la orden que profirió el H. tribunal Administrativo de Sucre, a favor del demandante en la sentencia de tutela de fecha 16 de octubre de 2012.

SEGUNDO: Se declara terminado el incidente de desacato iniciado por el accionante.

TERCERO: Comuníquese la presente decisión al accionante y a la autoridad accionada.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de mayo de 2013, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--

o.m.r